



MINISTERIO DE SALUD  
EL SALVADOR  
UNIDOS CRECEMOS TODOS

## Ministerio de Salud Región de Salud Central

El infrascrito Director de la Región de Salud Central, otorga:

### **Permiso de instalación y funcionamiento**

No. CH-02-05-S/N-413-18

Considerando que el establecimiento:

**CHALET PALOMINOS**

ubicada en: **Dentro de las instalaciones Universidad Dr. José Matías Delgado Antiguo Cuscatlan, Departamento de la Libertad.**

Ha cumplido con lo que dispone el Código de Salud, Art. 86 y la Norma respectiva, se le concede el permiso de instalación y funcionamiento.

El permiso es válido exclusivamente para el negocio y lugar que se indica y debe ser renovado el 05 de diciembre de 2021; el permiso será suspendido o cancelado cuando las condiciones bajo las cuales se otorgó, sean incumplidas; posterior al procedimiento legal.

Extendido en Santa Tecla, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



Dr. José Alexander Marroquin Monico  
Director Región de Salud Central





Ministerio de Salud  
Región de Salud Central

**Resolución para otorgamiento de permiso**

Expediente No: CH-02-05-S/N-051218

Resolución No. 413/2018

El Infrascrito Director de la Región de Salud Central, dependencia del Ministerio de Salud, previos los trámites legales y visto el informe de inspección sanitaria realizada por, Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental, procedente de la **Unidad Comunitaria de Salud Familiar Antiguo Cuscatlan**, así como haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las Actividades que realiza descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta Dirección RESUELVE: Conceder el permiso Sanitario al establecimiento "**CHALET PALOMINOS**" Propiedad de "**Zonia Margarita Portillo Palomo**". Cuyas instalaciones están en: **dentro de las instalaciones de Universidad Dr. José Matias Delgado, campus 2, Antiguo Cuscatlan, Departamento de la Libertad.**

**El permiso se concede bajo las siguientes condiciones:**

- Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso, e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud y demás leyes pertinentes.
- Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones del personal de Salud Ambiental en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
- El presente permiso es valido por **TRES AÑOS**, a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta el día **05 de diciembre de año 2021**, siempre y cuando se mantenga las condiciones higiénicas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso.
- El presente permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia no autoriza para la realización de ningún tipo de actividad que esta regulada por otras leyes o instituciones.
- Se advierte que este permiso es valido únicamente para el establecimiento y lugar que se indica en esta resolución.

Y para los usos legales que convenga al interesado se extiende la presente en la ciudad de Santa Tecla, a los 05 días del mes de diciembre, del año dos mil dieciocho.

  
Dr. Jose Alexander Marroquin Monico  
Director Región de Salud Central

